

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendajramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el expediente del presente proceso informándole que el 23 DE ENERO DE 2024 se adelantó audiencia de adjudicación, en la cual se ordenó al liquidador consignar el producto de la venta del activo, luego de descontados sus honorarios; quien el 26 DE ENERO DE 2024 aportó constancia de constitución del título de depósito judicial No. 418030001455606 por valor de \$25.220.000 en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. conforme le fue ordenado en la audiencia.

Se precisa que, pese a que se lo requirió al auxiliar de justicia para que aportara el informe final de cuentas, éstas no fueron presentadas.

En la fecha, **15 DE MARZO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: DIEGO HERRERA CORREDOR C.C. 10.226.778
ACREEDORES: BANCO POPULAR
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
GRUPO EMPRESARIAL FALABELLA
BANCO SERFINANZA
CREDIVALORES
BANCOLOMBIA
COOPERATIVA COOPNALSERVI
INTERNATIONAL COINS S.A.S.
COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
LEIDY TATIANA HERRERA
MARIA NIDIA SALAZAR GIRALDO
BANCO FINANDINA S.A.
ANDERSON CAMILO ALZATE TORO
URIEL OCAMPO PATIÑO
RADICADO: 1700140030102023-00172-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** a **ALIAR S.A.**, para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 571 del Código General del Proceso, proceda dentro de los **TRES (3) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia, a presentar el informe final de las gestiones desplegadas, so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 *ibidem*.

Sírvase por Secretaría remitir copia de la presente providencia a su dirección electrónica.

De igual modo, se ORDENA FRACCIONAR el título de depósitos judiciales No. 418030001455606 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por valor de \$25.200.000 para pagar a cada uno de los acreedores, de acuerdo a como se dispuso en la diligencia de adjudicación, de la siguiente manera:

ACREEDOR	VALOR A ADJUDICAR
BANCO POPULAR	\$ 7.042.187,00
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	\$ 339.067,00
FALABELLA	\$ 260.821,00
BANCO SERFINANZA	\$ 174.106,00
CREDIVALORES	\$ 208.657,00
BANCOLOMBIA	\$ 312.985,00
COOPERATIVA COOPONALSERVIS	\$ 573.806,00
COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO	\$ 130.411,00
LEIDY TATIANA HERRERA	\$ 2.608.211,00
MARIA NIDIA SALAZAR	\$ 7.302.991,00
BANCO FINANDINA	\$ 7.050,00
ANDERSON CAMILO ALZATE	\$ 4.955.601,00
URIEL OCAMPO PATIÑO	\$ 1.304.106,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 046 del 18 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39d7a13bf0464f9f7b062ea7b7a24a6b20e810eed095731b67202a203eb3ff0a**

Documento generado en 15/03/2024 11:39:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>